

TÉRMINOS DE REFERENCIA
Servicio de verificación y análisis de aceite Shell Turbo T 68 para
conformidad del producto

Área Usuaria o área técnica estratégica	Departamento de Mantenimiento Hidráulico
Objetivo/Meta del POI vinculado	Disponibilidad Operativa de las Centrales de Generación
Requerimiento incluido en CMN	SI

I. FINALIDAD PÚBLICA

Dar conformidad al aceite Shell Turbo T 68 adquirido por EGASA y de esta manera contar con el lubricante necesario para las labores de mantenimiento y operaciones de las Centrales Hidráulicas.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente documento tiene como objeto establecer los términos de referencia para contratar el "Servicio de análisis y verificación aceite Shell Turbo T 68 para conformidad del producto".

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Servicio de verificación y análisis de aceite Shell Turbo T 68 para conformidad del producto.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Descripción del servicio
01	Servicio de análisis y verificación aceite Shell Turbo T 68 para conformidad del producto.

4.2 Actividades

El servicio sin ser limitativo comprende:

- ✓ Verificación de la fecha de fabricación del producto llegado, siendo necesario que la fecha de fabricación (emisión del lote) del producto no tenga una antigüedad mayor a doce (12) meses desde la entrega de este.
- ✓ Revisión y validación de la autenticidad del (de los) certificado(s) de análisis COA (emitido por el fabricante del aceite) del aceite adquirido por EGASA.



Generando Energía con Responsabilidad Social

- ✓ Coordinación y gestión con el fabricante del aceite de la valides de la información entregada por el Contratista del C.GG.0046/2025-EGASA
- ✓ Verificación de que los productos en cilindros de 55 Galones tengan obligatoriamente el número de lote y este sea conforme.
- ✓ Revisar y Validar la Hoja Técnica y la Hoja de Seguridad (MSDS) del Producto entregado.
- ✓ Efectuar muestreo del aceite de dos cilindros y realizar análisis del aceite entregado a fin de dar conformidad del producto. En tal sentido y en presencia del contratista del contrato C.GG.0046/2025 y del Área Usuaría de EGASA se tomará las muestras, para lo cual se avisará con 15 días de anticipación la fecha de llegada del producto al almacén de EGASA; y, dispondrá de 15 días para emitir la conformidad, si esta aplica, en función de los resultados del análisis.
- ✓ Se suscribirá acta de las muestras extraídas con EGASA y el contratista del C.GG.0046/2025-EGASA
- ✓ El análisis deberá ser efectuado por un laboratorio de un representante de la marca del aceite localmente y deberá de considerar:
 - Pruebas Básicas:
 - Viscosidad Cinemática (ASTM D445)
 - Numero de Acido (ASTM D664)
 - Densidad y punto de Inflamación
 - Pruebas de identificación química:
 - FTIR (espectrografía infrarroja) – Huella digital del aceite y aditivos.
 - ICP espectrometría de emisión atómica - Confirma presencia y concentración de aditivos metálicos característicos de la marca.
 - Pruebas específicas:
 - Contenido de agua – Karl Fisher (ASTM D6304)
 - Demulsibilidad (ASTM D1401)
 - Prueba de espuma (ASTM D892)

El contratista explicara los métodos utilizados y las conversiones que se requieran en caso sean necesarias.

- ✓ Elaboración del informe final donde como conclusión se confirme o no que el aceite muestreado y la documentación presentada corresponden al aceite Shell Turbo T 68 ofertado en el contrato C.GG.0046/2025, con los sustentos requeridos: resultados de análisis y la gestión documentaria sustentada solicitada en los párrafos precedentes.

4.3 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.3.1 Lugar

Las actividades materia del servicio se efectuará en campo en el almacén de la C.H. Charcani V ubicada en la margen derecha de la ribera del río Chili, a la cual se accede a través de una vía semi asfaltada, en el Distrito



Generando Energía con Responsabilidad Social

de Cayma. Ubicada a una hora desde el centro de la ciudad de Arequipa y próxima a la escuela de la PNP.

Y en gabinete en la sede del contratista.

4.3.2 Plazo

El plazo de ejecución de las actividades del servicio será de quince (15) días calendarios contados desde el día siguiente de notificado el pedido de compra y comunicación por parte de EGASA. Dentro de este plazo el contratista deberá emitir el informe final.

El Contratista será comunicado quince (15) días antes para que pueda programar las actividades y se confirmara un día antes la llegada del suministro.

V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

5.1 Otro equipamiento

- Contenedores y dispositivos requeridos para la extracción de muestras.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 Otras obligaciones

6.1.1 Otras obligaciones de la Entidad

- EGASA Proporcionará el acceso al almacén durante la visita técnica efectuada para la extracción de muestras, así como la información indicada en las actividades, la cual deberá validar el contratista.

6.2 Adelantos

No Aplica

6.3 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

6.4 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La



Generando Energía con Responsabilidad Social

conformidad es otorgada por EL ÁREA USUARIA en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción del informe final.

6.5 Forma de pago

EGASA efectuará el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de la conformidad de la prestación y presentación de expediente de pago, el cual está conformado por:

- Comprobante de pago (archivo en PDF y su archivo XML) en el cual se deberá consignar el número de Pedido de Compra.
- Pedido de compra emitido por EGASA
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria
- Acta de conformidad (cuando se culmine el servicio)
- Informe final del servicio

La presentación de la documentación será a través de Mesa de Partes de EGASA.

6.6 Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de pago a SUMA ALZADA de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

6.7 Penalidades

6.7.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

6.8 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de EGASA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por EGASA.

6.9 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

Para ingresar a las instalaciones: presentara SCTR Salud y Pensión, formato de autorización de ingreso llenado y la documentación del vehículo en caso se use

(SOAT, Licencia de conducir, tarjeta de propiedad y revisión técnica vehicular, en caso corresponda) .

6.10 Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Generando Energía con Responsabilidad Social

6.11 Solución de controversias.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo con las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

6.12 Resolución de contrato.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

6.13 Gestión de riesgos.

No aplica.

6.14 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha 16/10/2025



Generando Energía con Responsabilidad Social

VII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1 Experiencia del postor en la especialidad.

Requisitos:

El Postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente de mil quinientos con 00/100 soles (S/ 1,500.00) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto del presente requerimiento.

Se consideran servicios similares a los siguientes: análisis de aceites lubricantes y/o análisis de Filtrografía y/o dando consultorías en lubricación y/o servicios de asesoría en lubricación.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.